

TEMUCO, 25 SET. 2019

VISTOS.

1.- La Ley N° 19.803 del 27.04.2002 sobre Incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

2.- La Ley N° 20.008 del 22.03.2005 que establece asignaciones para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local.

3.- Las ley N° 20.723 del 31 de Enero de 2014, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la ley N° 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración pública.-

4.- La Ley N° 20.198 del 09.07.2007 que modifica normas sobre remuneraciones de los funcionarios Municipales.

5.- La Ley N° 18.883 del 29.12.1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

6.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El correo electrónico emitido por el Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco; Don Eduardo Silva Mardones de fecha 23 de septiembre de 2019, que individualiza a sus representantes y suplencia en el comité técnico.

8.- El correo electrónico emitido por el Presidente de la Asociación de Funcionarios Ñielol, Don Roberto Paredes Sandoval, de fecha 17 de septiembre de 2019, que individualiza a sus representantes y suplencia en el comité técnico.

CONSIDERANDO.

1.- Que es necesario la conformación del Comité Técnico Municipal, el cual considera representantes nombrados por el Sr. Alcalde y representantes de las Asociaciones de Funcionarios, para la formulación de los objetivos institucionales y metas colectivas para el año 2020.

DECRETO.

1.- Designese a contar de esta fecha, el Comité Técnico Municipal, cuyo objetivo será proponer al Sr. Alcalde el "Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal", el cual deberá contener los objetivos Institucionales y metas de carácter colectivo, que corresponde cumplir a cada una de las unidades municipales durante el año 2020.

2.- En cuanto a su funcionamiento, el Comité Técnico Municipal deberá ajustarse a las metodologías y plazos contenidos en el Reglamento Interno N° 1 del 29 de Abril de 2014, que alude el Artículo N° 10 de la Ley N° 19.803 del 27.04.2002, que establece asignaciones de mejoramiento a la Gestión Municipal.

3.- Dicho Comité estará formado por cuatro representantes del Sr. Alcalde, 2 representantes de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco y 2 representantes de la Asociación de Funcionarios Ñielol, quienes tendrán derecho a voz y voto para los efectos de cumplir los objetivos antes señalados.

4.- Los representantes nombrados por el Alcalde serán los siguientes funcionarios:

- | | |
|------------------------------|--|
| ○ Rolando Saavedra Rebolledo | Director de Administración y Finanzas. |
| ○ Carlos Millar Etori | Administración Municipal |
| ○ Osvaldo Jara Carrillo | Jefe Dpto. Contabilidad |
| ○ Oscar Becker Weisser | Jefe Dpto. Recursos Humanos |

